



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 ABR. 2007

Res. H N° 349-07

Exptes. N° 4.160/07

VISTO:

La nota N° 0930/07 por la cual el Lic. Héctor RODRIGUEZ solicita la contratación de la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, para la prestación de servicios administrativos relacionados al "8° Congreso Argentino de Antropología Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. RODRIGUEZ, en su carácter de Director del 8° Congreso de Antropología Social, justifica su solicitud en la necesidad de contar con los servicios de la sra. OVEJERO, para dar continuidad a las tareas emergentes de la realización del congreso el año pasado;

Que asimismo, pide la contratación mencionada por dos meses, a partir del día 20/03/07, con una retribución mensual de \$ 700,00 a imputar al saldo del 8° Congreso Argentino de Antropología Social;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, mediante despacho N° 018/07 autoriza la contratación solicitada, en los términos fijados por el Lic. RODRIGUEZ, cuyo costo se debe imputar al saldo de los ingresos obtenidos por el Congreso;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 24/04/07)

RESUELVE:

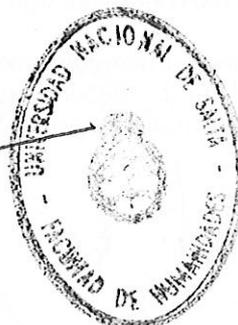
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el contrato celebrado con la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, a partir del día 20 de marzo y hasta el 20 de mayo del corriente año, en los términos señalados en el Anexo I de la presente, para desempeñar tareas administrativas vinculadas al Congreso citado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada, se atenderá con fondos provenientes de la realización del "8° Congreso Argentino de Antropología Social".-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a los interesados, Escuela de Antropología, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

Pte. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULUDOVICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Expediente No.4.160/07

ANEXO I de la Resolución H.No. 349-07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Perito Moreno N° 301, Barrio Universitario, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría del "8° Congreso Argentino de Antropología Social", implementado por la Escuela de Antropología de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 22 (veintidos) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades.

ARTICULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) con fondos remanentes de la realización del Congreso mencionado, en el año 2006.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 20 de marzo de 2007 y hasta el 20 de mayo del mismo año.

ARTICULO 8°.- El CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión de la Presidencia y Secretaría del Congreso, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9°.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 10°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previo lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 25 días del mes de abril del año dos mil siete.

CRISTINA ALICIA OVEJERO
D.N.I. N° 10.805.416



Lic. CATALINA BULIUBASICH
D.N.I. N° 12.649.310